

**A los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023),**

“Por instrucción de la **Superintendencia de Industria y Comercio** se informa que se ha presentado ante esta Entidad la siguiente operación de integración”

Lo anterior, en aplicación del artículo 17 de la Ley 1340 de 2009, modificado por el artículo 156 del Decreto Ley 19 de 2012, se procede en consecuencia a publicar en la página *web* de la **Superintendencia de Industria y Comercio** el inicio de un procedimiento administrativo de una operación de integración empresarial.

Con radicación No. 23-410090-0 del quince (15) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)<sup>1</sup>, **PRIMAX COLOMBIA S.A.**, (en adelante **PRIMAX**), y **SILOTRANS S.A.S.**, propietario de la **EDS LA ESPERANZA**, presentaron solicitud de pre-evaluación en los siguientes términos:

*“SILOTRANS, propietaria de la EDS La Esperanza, arrendará todos los activos necesarios para la operación de dicha EDS a PRIMAX, incluyendo el terreno sobre el cual funciona la EDS, sus islas, mangueras, tanques y surtidores. Así, la operación consiste en un contrato de arriendo. La EDS objeto de arriendo se encuentra ubicada en La Calera, Cundinamarca.*

*La estación de servicio objeto de la operación se encuentra ubicada dentro de la denominada por la SIC como Zona Centro Occidente para efectos del cálculo de las participaciones mayoristas.*

*La EDS La Esperanza recientemente inició operaciones el pasado 9 de septiembre de 2023, comercializando gasolina corriente, extra y diésel. Por el momento la EDS no ha comercializado aceites lubricantes.*

*La operación tendrá lugar en el mercado minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo, y en los mercados minoristas de aceites lubricantes, dentro del mercado geográfico que se explica más adelante<sup>2</sup>.*

<sup>1</sup> Solicitud enviada desde [radicaciones@serranomartinez.com](mailto:radicaciones@serranomartinez.com) a [contactenos@sic.gov.co](mailto:contactenos@sic.gov.co) el jueves 14 de septiembre de 2023 a las 15:46:25. **Se precisa que hubo cierre de términos para las actuaciones administrativas y jurisdiccionales**, entre el **martes 12 y el viernes 15 (inclusive) de septiembre de 2023**, según Resoluciones No. 54645 del martes 12 de septiembre de 2023, “[p]or la cual se suspenden términos en los trámites administrativos y jurisdiccionales que adelanta la Superintendencia de Industria y Comercio” y No. 54656 del miércoles 13 de septiembre de 2023, “[p]or la cual se proroga la suspensión de términos en los trámites administrativos y jurisdiccionales que adelanta la Superintendencia de Industria y Comercio”.

<sup>2</sup> Aparte público no sujeto a reserva que corresponde a la descripción de la operación proyectada. Documento, “Solicitud de Pre-evaluación PRIMAX COLOMBIA S.A. y SILOTRANS.” versión reservada, consecutivo “0”, página 6, (Documento PDF). Expediente No. 23-410090. Entiéndase que cuando se hace referencia al “Expediente”, este corresponde al anterior radicado.

De acuerdo con la información que reposa en el expediente, las sociedades que participan en esta operación (en adelante las **INTERVINIENTES**) se denominan de la siguiente manera:

**PRIMAX COLOMBIA S.A.**<sup>3</sup>: sociedad colombiana con domicilio en Bogotá D.C., identificada con NIT 860002554-8, constituida por Escritura Pública No. 1970 del 22 de junio de 1955 de la Notaría 8 de Bogotá D.C., e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 1 de julio de 1955, con el No. 32.076 del Libro IX. Su actividad principal es la distribución mayorista de combustibles básicos, combustibles líquidos derivados del petróleo y combustibles oxigenados, almacenamiento de combustibles básicos en plantas de abastecimiento, manufactura, comercialización y distribución de lubricantes. Tales actividades se encuentran clasificadas con el código de Clasificación Industrial Internacional Uniforme (en adelante CIIU) No. 4661, que incluye comercio al por mayor de combustibles líquidos, sólidos, gaseosos y productos conexos; y 4731: comercio al por menor de combustibles para automotores.

- **SILOTRANS**<sup>4</sup>: sociedad colombiana, con domicilio en Bogotá D.C., con NIT 900397955-7, constituida por documento privado del 5 de noviembre de 2010, inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, el 29 de noviembre de 2010, con el No. 01432130 del Libro IX. Su actividad principal es la realización de cualquier actividad civil o comercial, realizando entre otras actividades la explotación en todas sus formas de negocios agrícolas, ganaderas o agropecuarios, esto incluye la compra, venta y alquiler de terrenos, fincas y equipos agrícolas, como también la facultad para siembra, explotación, comercialización y exportación de productos agrícolas. Sus actividades se encuentran clasificadas con los códigos CIIU Nos.: 4731, que corresponde al comercio al por menor de combustible para automotores; y 4530, que corresponde al comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores.
- **EDS ESTACIÓN DE SERVICIO LA ESPERANZA**<sup>5</sup>: establecimiento de comercio de propiedad de **SILOTRANS S.A.S.**, con No. de matrícula 03635569 del 9 de febrero de 2023, con domicilio en el Municipio de La Calera (Departamento de Cundinamarca), Lote 2 Vereda San Cayetano, cuya actividad principal está clasificada con el código CIIU 4731, comercio al por menor de combustibles para automotores. Esta EDS inició operaciones el 9 de septiembre de 2023 con la comercialización de gasolina corriente, extra y diésel.

Con fundamento en la información aportada por las **INTERVINIENTES**, el mercado relevante en el que participa **PRIMAX S.A.** y **SILOTRANS S.A.S.** a través de su **EDS LA ESPERANZA**, corresponde a la comercialización minorista de productos líquidos derivados del petróleo,

<sup>3</sup> Documento “Anexo 4 - CERL de PRIMAX, radicación No. 23410090-0 PDF, y documento de Pre-evaluación “Versión Pública”, consecutivo “0” folio 5, Carpeta Pública del Expediente. (Documentos PDF).

<sup>4</sup> Documento “Anexo 6 CERL SILOTRANS.” radicación No. 232410090-0. PDF, y documento de Pre-evaluación “Versión Pública”, del consecutivo “0”, página 6, Carpeta Pública del Expediente. (Documentos PDF).

<sup>5</sup> Información tomada del Registro Único Empresarial y Social – RUES el día 19 de septiembre de 2023.

como gasolina corriente, gasolina extra y diésel, y lubricantes como aceites y grasas, para vehículos automotores.

La definición del mercado geográfico se evaluará en el desarrollo del procedimiento, en atención principalmente, a las isodistancias de las estaciones de servicio involucradas.

Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a esta publicación en la página *web* de la Superintendencia, los interesados cuentan con la posibilidad de suministrar a la Entidad, la información que pueda aportar elementos de utilidad para el análisis de la operación proyectada y para dicho propósito deben utilizar el número de radicación de la solicitud.

**Anexo:** Versión pública de la solicitud de pre-evaluación.